JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	**73001-31-05-001-2017-00211-00**
Demandante (s):	Hane Rosana Morales Gutiérrez
Demandado (s):	Luz Dary Sánchez Corredor
Asunto:	**Corre traslado avalúo**

El apoderado de la parte demandante solicita la aporbación de los avalúos, estimados por el memorialista en el monto establecido en el avalúo catastral elevado en un 50%conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 444 del CGP, tasándolos en $763.500 y $931.500.

Para tal fin allega copia del recibo de pago del impuesto predial del municipio de El Agrado.

A respecto estima esta judicatura que tratándose de bienes raíces el referido avalúo se torna particularmente bajo, casi irrisorio, por lo que para dar trámite a esta petición deberá contratar el dictamen pericial con entidades o profesionales especializados como lo consagra el numeral 4º del artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

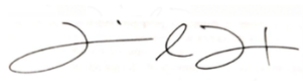

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 84, hoy 07 de diciembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f731a290e173e86c2bb8da4ca1ddb60451c87d85da8a5da81bc0f0b34caf24**

Documento generado en 06/12/2022 01:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica